

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016
23 DE SEPTIEMBRE

RESOLUCIÓN NÚMERO R49/21-Ext/2016

Con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia confirmó la incompetencia de Banobras S.N.C. para responder la solicitud de información número 0632000021116, que a la letra dice:

"SOLICITO AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LOS RECURSOS ECONÓMICOS CAPTADOS POR EL FONDO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA (FRINFRA), EL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN) PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CARRETERAS Y AUTOPISTAS CONCESIONADAS: CONSTITUYENTES-LA MARQUEZA GUADALAJARA-ZAPOTLANEJO ECATEPEC-PIRÁMIDES LIBRAMIENTO ORIENTE SAN LUIS POTOSÍ PEROTE-BANDERILLA DURANGO-MAZATLÁN LIBRAMIENTO XALAPA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS LIBRAMIENTO DE MATEHUALA PAZTCUARO-URUAPAN MONTERREY-SALTILLO SALAMANCA-LEON URUAPAN-NUEVA ITALIA ARMERÍA-MANZANILLO SAN MARTÍN TEXMELUCAN-TLAXCALA TIJUANA-TECATE MORELIA-SALAMANCA ARRIAGA-OCOZOCUAUTLA LIBRAMIENTO LA PIEDAD YERBANIS-GOMEZ PALACIO NUEVA ITALIA-LAZARO CÁRDENAS LIBRAMIENTO MORELIA LIBRAMIENTO URUAPAN LIBRAMIENTO NOGALES LIBRAMIENTO MEXICALI MÉRIDA-CANCUN DURANGO-YERBANIS LIBRAMIENTO NORTE LA LAGUNA LIBRAMIENTO TECPAN LIBRAMIENTO IRAPUATO ECATEPEC-PEÑÓN RÍO VERDE-CIUDAD VALLES ÁVILA CAMACHO-TIHUATLÁN CEDRAL-EL TINTAL ZACATECAS-MONCLOVA Y/O ALGUNA CARRETERA O AUTOPISTA CONCECIONADA, DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA UNA DE LAS CARRETERAS Y AUTOPISTAS ENLISTADAS Y BAJO EL SIGUIENTE FORMATO: A) IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO ASIGNADO PARA CADA UNA DE LAS VÍAS CARRETERAS B) SI UN CRÉDITO PROPORCIONADO ES RECUPERABLE O ES UN APOYO A FONDO PERDIDO C) EL NOMBRE A RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CONCESIONARA BENEFICIADA POR EL CRÉDITO"

Lo anterior, en virtud de la información proporcionada a este Comité, por la Dirección General Adjunta Fiduciaria, a través de la Coordinación de Apoyo Técnico, bajo su estricta responsabilidad, mediante comunicado CAT/150000/873/2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, en el que se informa que esa unidad administrativa adscrita a Banobras (sujeto obligado al cual fue dirigida la solicitud de acceso a la información), es incompetente para atender solicitudes de información del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), en atención a que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, establece en su artículo 1º que los fideicomisos y fondos públicos, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder. Así también, dicha Ley indica que los sujetos obligados serán responsables del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como es el caso del "Procedimiento de Acceso a la Información" previsto en su Capítulo I del Título Primero.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016
23 DE SEPTIEMBRE

RESOLUCIÓN NÚMERO R49/21-Ext/2016

A mayor abundamiento, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en sesión celebrada el 2 de mayo de 2016, aprobó el "Padrón de Sujetos Obligados en el Ámbito Federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública". Dicho Padrón fue publicado en el D.O.F. el 4 de mayo de 2016, y en el mismo se encuentra listado el Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura.

Finalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que oriente al solicitante para que dirija su solicitud de información al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Daniel Muñoz Díaz,
Titular de la Unidad de Transparencia


Christian Pastrana Maciá,
Director General Adjunto de Administración


Octavio Mena Alarcón,
Titular del Órgano Interno de Control